

DENUNCIA ANTE LA FISCALÍA ESPECIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORALZARZAL compuesta por el alcalde D. José María Moreno Martín, el Primer teniente de alcalde: D. Carlos Enrique Hernando Segovia, Segundo teniente de alcalde: D. Fernando Javier Cobo Bayo, Tercer teniente de alcalde: D. Juan José Cámara Reyes, Cuarto teniente de alcalde: Don Borja Guillén García y el Quinto teniente de alcalde: D. Cándido Carrillo Benito, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de la Constitución nº 1 de Moralarzal(Madrid), ha acordado, conforme se acredita con el certificado del Secretario Municipal de Moralarzal, que se adjunta como documento nº 1, que pone en conocimiento de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada la actuación del anterior equipo de gobierno de Moralarzal con la descripción de los **HECHOS** que a continuación se exponen y la documentación que le acompaña:

PRIMERO.- ADJUDICACIÓN INICIAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE REDES E INFRAESTRUCTURAS FORMALIZADO CON SACYR AGUA, SL

El 10 de marzo de 2022 el Ayuntamiento de Moralarzal formalizó contrato administrativo para la prestación del servicio de mantenimiento de redes e infraestructuras de titularidad municipal, vías públicas, señalización, alcantarillado y red de distribución de agua con la mercantil SACYR AGUA, SL con NIF: B06285092 por un importe anual de 332.850.-€ (IVA excluido) y 402.748,50.-€ (con IVA) por un periodo de 2 años. Se inicia el servicio el 18 de abril de 2022, según queda reflejado en el acta firmada por el contratista y los servicios técnicos municipales y así consta en el certificado del Secretario Municipal de 14 de marzo de 2023 que se adjunta como documento nº 2.

**SEGUNDO.- DURANTE EL AÑO 2022 EL COSTE DE LOS
SERVICIOS REALIZADOS SUPERA ENORMEMENTE EL
IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN**

Conforme consta en la página 1 del certificado que se aporta como documento nº 2, existe un informe previo realizado por los servicios técnicos municipales (vid. Informe técnico MM_20222854 SACYR), que detalla que durante el ejercicio 2022, la empresa SACYR AGUA, SL, en base a la adjudicación de los servicios de mantenimiento de redes e infraestructuras referido en el hecho anterior, certifica un coste de alrededor de 565.000.-€, y este coste desde el inicio de los trabajos el 18 de abril 2022 a la fecha del informe realizado, el 18 de octubre 2022. Esto es, en tan solo 6 meses la prestación de servicios de SACYR le supone al Ayuntamiento de Moralarzal un coste del 140,00% de importe adjudicado.

**TERCERO.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE REDES E
INFRAESTRUCTURAS FORMALIZADO CON SACYR AGUA, SL**

Posteriormente el Ayuntamiento de Moralarzal lleva a cabo la formalización de convenios con el Canal de Isabel II, por los cuales desde enero 2023 el Canal asume la gestión integral de la red de distribución de agua y conservación de la red de saneamiento del municipio. Estos convenios incidían directamente en el contrato de prestación de servicios adjudicado a SACYR AGUA, SL, por lo cual, la Junta de Gobierno Local en fecha 14 de marzo de 2023 acuerda modificar dicho contrato excluyendo del mismo el mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento (que desde entonces realiza directamente el Canal de Isabel II); y en base a lo anterior, se aplica una reducción del 50% del importe de adjudicación anual inicial,

quedando éste en 166.425.-€ (IVA excluido y 201.374,25.-€ (con IVA). Llama la atención el hecho de que, aun estimándose por los técnicos municipales que los trabajos en infraestructuras y conservación de viales suponían un 11% del total de gasto de este contrato, se aplique una reducción únicamente del 50% del mismo; cuestión entendemos favorece considerablemente al adjudicatario del mismo. Se aporta como documento nº 2 certificado de la Secretaría Municipal que constata lo afirmado en este escrito en los hechos 1º, 2º y 3º.

CUARTO.- REALIZACIÓN DE OBRAS DE INVERSIÓN POR ACUERDOS PARTICULARES DEL ALCALDE CON LA EMPRESA SACYR AGUA, SL Y SIN NINGÚN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Con posterioridad a las elecciones municipales del 28 de mayo de 2023, el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Contreras emite los siguientes informes:

1º Informe Técnico de 10 de octubre 2023 (Doc nº 3): dicho informe acredita como, **SIN REALIZAR NINGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EL ANTERIOR ALCALDE JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OSUNA** y el Jefe de Servicio de la empresa SACYR D. Sergio Cuadrado Ruíz- Flores **ACUERDAN POR CORREO ELECTRÓNICO LAS OBRAS DE ASFALTADO en los viales del municipio:** Camino de Alpedrete, Urbanización Berrocal Norte y Calle Vía del Berrocal. En este informe, el Técnico Municipal detalla la cronología de los trabajos e incluye copia de los emails referidos: es el 03 de febrero de 2023 cuando **el propio alcalde aprueba los trabajos a realizar en el Camino de Alpedrete sin más procedimiento que una contestación de aprobación desde su email.** Esta adjudicación, totalmente arbitraria, se lleva a cabo antes del acuerdo de la modificación anteriormente referida del contrato de

mantenimiento que favorecía claramente a la empresa adjudicataria, y todo ello a 3 meses de las elecciones municipales. En este email D. Eduardo Chicharro Fernández, asesor técnico contratado como personal de confianza en el Ayuntamiento, y Responsable en materias de Urbanismo y Medio Ambiente, es informado de la operación ya que se le pone en copia de dicho email.

2º Informe Técnico de 08 de noviembre de 2023 (Doc nº 4): el Técnico Municipal en la conclusión de su informe recoge literalmente que **“LAS OBRAS REALIZADAS SE ENGLOBAN EN EL ÁMBITO DE LA INVERSIÓN Y, POR CONSIGUIENTE, NO SON OBJETO DEL CONTRATO y su modificación de Servicios de Mantenimiento de Redes e Infraestructuras.”**

Adjuntamos como documentos 3 y 4 los informes técnicos *ut supra* referidos y el documento nº 5 con fotografías de los trabajos realizados en el Camino de Alpedrete en el que efectivamente se puede ver como **no se tratan de trabajos puntuales de mantenimiento de viales**, si no que se lleva a cabo una obra de inversión completa con el asfaltado integral y la pintura de señalización horizontal de la calle completa.

QUINTO.- CERTIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA SACYR AGUA, SL

Mediante email enviado el 14 de noviembre de 2023 a las 10:19h que se adjunta como documento nº 6, el Arquitecto Técnico Municipal, se comunica con el Jefe de Servicio de SACYR D. Sergio Cuadrado Ruíz-Flores para preguntar sobre los trabajos atrasados y los partes y actuaciones pendientes; ese mismo día, D. Sergio Cuadrado Ruíz-Flores a las 12:36h mediante email que se adjunta en el documento nº 6 comunica lo siguiente: *“está consumido el*

presupuesto habilitado para el contrato de Mantenimiento” por lo que “no se puede seguir ejecutando trabajos”.

No solo eso, además, el Jefe de Servicio de SACYR le recuerda al técnico municipal que: *“siguen pendientes de pago las certificaciones emitidas (de marzo a junio), además de tener bloqueadas las propuestas de certificación de los meses de julio, agosto y septiembre.”*

En base a lo anterior, el arquitecto técnico municipal recibe un nuevo encargo para que informe sobre las valoraciones económicas de las certificaciones presentadas correspondientes a los trabajos de conservación y mantenimiento ordinario de las obras de asfalto ejecutadas de la Urbanización Berrocal Norte y Camino de Alpedrete.

3er Informe Técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Contreras Sanz el 28 de noviembre de 2023 (Doc.7): en el mismo se detallan los importes de todas las certificaciones emitidas por SACYR, que a mes de septiembre 2023 suman un total de 407.562,60.-€ cuando en la modificación del contrato de mantenimiento, realizada el 14 de marzo 2023 por la Junta de Gobierno, se estableció un precio anual del contrato de 166.425.-€ (IVA excluido), 201.374.-€ (con IVA). Por lo que se acredita que **SE HAN EJECUTADO IMPORTES POR MÁS DEL DOBLE DEL CONTRATO ANUAL DE MANTENIMIENTO MODIFICADO.**

Este informe el técnico (doc. 7) especifica el coste de las certificaciones de las obras realizadas en la Urbanización Berrocal Norte y Camino de Alpedrete; las **OBRAS DE INVERSIÓN, QUE NO DE MANTENIMIENTO, QUE NO SON OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ADJUDICADAS DE MANERA UNILATERAL POR EL ENTONCES ALCALDE JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OSUNA,**

SIN PROCEDIMIENTO ALGUNO, MEDIANTE INTERCAMBIO DE EMAILS con la empresa SACYR AGUA, SL:

- Certificaciones obras **Urb. Berrocal Norte** hasta septiembre 2023: **118.843,07.-€.**
- Certificaciones obras **Camino de Alpedrete** hasta septiembre 2023: **162.595,28.-€.**

Un **total de 281.438,35.-€**, superando solamente entre las dos obras el importe anual del contrato de mantenimiento adjudicado y modificado.

SEXTO.- COSTE DEL ASFALTO EN LAS OBRAS DE SACYR AGUA, SL A 41,02.-€/M2

Creemos importante destacar el hecho de que en el desglose de precios de las certificaciones aportadas por SACYR AGUA, SL, se establece un **PRECIO DE 41,02.-€ EL M2 DE ASFALTADO**, que como se detalla en el siguiente hecho, es casi **6 VECES MÁS CARO** que el precio del m2 de asfaltado ejecutado en otras obras realizadas por el Ayuntamiento de Moralarzal en las que sí se ha seguido un procedimiento administrativo de contratación acorde a la LCSP.

Aportamos como documento nº 8 el desglose de certificaciones con los precios referidos en las páginas 9, 13, 36 y 45.

SÉPTIMO.- SOBRECOSTE DEL 575% RESPECTO AL RESTO DE OBRAS CONTRATADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MORALARZAL

El 07 de marzo de 2023 la Junta de Gobierno Local de Moralarzal, acuerda el procedimiento de contratación de las obras de

acerado, asfaltado y canalizaciones de 8 calles del municipio. En este caso, se lleva a cabo todo el procedimiento de contratación conforme lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Estas obras formaban parte del Programa de inversión regional PIR 2022-2026.

Podemos ver el expediente publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (Expdt. n°: 2457-2023). Adjuntamos como documentos n° 9.1 y 9.2 los pantallazos de la publicación de este expediente en la PCSP.

En este proceso de contratación, el anterior alcalde Juan Carlos Rodríguez Osuna es principal protagonista y total conocedor del mismo ya que el órgano de contratación, el órgano adjudicador, el receptor de ofertas, el proveedor de información adicional y la entidad adjudicadora en este expediente es: la Alcaldía del Ayuntamiento de Moralarzal; e igualmente entendemos que es altamente probable que tanto el Concejal de Hacienda (D. David González Ortega), como la primer teniente de Alcalde (D^a Gema Duque Duque) que eran miembros de la Junta de Gobierno, del órgano de contratación y miembros del partido político al que se intentaba beneficiar con estos hechos, tenían pleno conocimiento de ello.

Detallamos la dirección web de la licitación para la consulta completa del expediente de contratación referido:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljU1JTc3Iy87KtUIJLEnNyUuNzMpMzSxKTgQr0w_Wj9KMyU1zLcvQjAw3DzAyDjAyNPaPKIvNCsgP9DFQNohxtbfULcnMdAU DFFgI!/

En este expediente, según se puede comprobar en la pág. 9 del TOMO I- PLIEGO DE CONDICIONES, se promueve la contratación de trabajos de acerado, asfaltado y canalizaciones de 8 calles del municipio con una Superficie aproximada (m2) según detallamos:

Calle de la Roca 2.730,00
Calle Pico Martillo 2.310,00
Calle Lavadero 1.575,00
Calle Cerquilla del Raso 4.252,50
Calle Travesía Concejo 3.255,00
Calle Concejo 3.307,50
Calle Cerquillas 3.885,00
Calle Parque 1.365,00

TOTAL: 22.679,50 m2

Se establece un precio de salida para realizar las 8 calles de 537.190,08 euros antes de IVA (650.000 euros con IVA); siendo el precio del presupuesto base de asfaltado de **7,14.-€ el m2**. Esta información se puede cotejar en el Pliego de Prescripciones técnicas, Pliego Cláusulas Administrativas y en el Tomo2_FD.pdf y Tomo 3_FD.pdf que se enlazan desde el Doc 9.2 Pliegos PCSP y que también aportamos en un USB debido al volumen de estos documentos. El documento nº 10 es un extracto de dichos pliegos con las páginas en las que se recoge la información antes descrita.

Tras el desarrollo del procedimiento administrativo, valoradas las ofertas presentadas por los licitadores, se produce la adjudicación de este contrato de obras:

8 calles del municipio de aproximadamente 22.679,50 m2..... 506.716,54.-
€ (con IVA).

Aportamos el certificado del Secretario Gral. del Ayuntamiento de Moralzarzal con el acuerdo de arriba referido con las cantidades citadas como documento nº 11.

En conformidad con lo anterior, consta acreditado documentalmente que en las mismas fechas se adjudicaron los siguientes contratos:

- por un lado, tras el oportuno procedimiento administrativo, se adjudican obras para la realización de 8 calles con aproximadamente unos 22.679,50 m², con un **COSTE DE 7,14.-€/M2 DE ASFALTADO** y una adjudicación total de 506.716,54.-€ (doc. 11).
- y por otro, sin ningún procedimiento administrativo de contratación, decidiendo el propio Alcalde D. Juan Carlos Rodríguez Osuna, y entendemos algún miembro más del equipo de gobierno, los trabajos a realizar por SACYR, y en fraude de ley (al amparo de un contrato que no contempla obras de inversión y cuyas obras realizadas no son objeto del contrato en conformidad con el informe técnico –doc. 4-), se encargó la ejecución de obras similares para la realización de 2 calles de aproximadamente 7.000m², con un **COSTE DE 41,02.-€/M2 DE ASFALTADO** y un coste total de 281.438,35.-€, lo que supone que los vecinos de Moralzarzal pagarían un sobre coste del 575% ($41,02/7,14 \times 100$) por el mismo tipo de obra, dejando una cantidad importante de trabajos de mantenimiento de viales sin realizar por falta de presupuesto.

**OCTAVO.- INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPAL ALERTANDO DE LAS IRREGULARIDADES
EXISTENTES EN EL CONTRATO OBJETO DE ESTA
DENUNCIA**

El Secretario General del Ayuntamiento de Moralarzal D. Santiago Perdices Rivero mediante informe emitido el 15 de noviembre 2023, que se adjunta como documento nº 12, en relación con los importes de las certificaciones y la naturaleza de los trabajos realizados al amparo del contrato adjudicado a SACYR AGUA, SL, afirma de manera contundente lo siguiente:

- En el antecedente V del informe (pág 2 del doc. 12) se hace constar que el importe total de las certificaciones durante el ejercicio es de 674.579,49.-€ (+ IVA); lo que supone un **IMPORTE 4 VECES SUPERIOR A LA CANTIDAD DEL CONTRATO.**
- En su fundamento Tercero indica expresamente: **“EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA ES ANORMALMENTE ALTO, en relación con las previsiones que sirvieron de base al contrato, sin constancia de informe técnico que justifique las cantidades certificadas.”**
- En su fundamento Cuarto, sobre si las obras certificadas son de mantenimiento o inversión informa lo siguiente: *“Examinadas las certificaciones... hay partidas que ofrecen muchas dudas (ejemplo ASFALTADO CALLE NAVALVELLOSOS 621,00M 2 O CAMINO DE ALPEDRTE 63-49 878,23 m2”.*
- Para mayor abundamiento en su fundamento Cuarto realiza el siguiente análisis jurídico sobre la actuación realizada: *“Por tanto, a criterio de esta secretaría, si las certificaciones se corresponden con trabajos completos de asfaltado y mejora de viales tratado de forma integral, en su ejecución **SE HA EXCEDIDO EL OBJETO DEL CONTRATO;** esto implica además, REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS, PUES EN TANTO LAS INVERSIONES SE FINANCIAN*

CON CARGO A CAPÍTULO 6, LOS SERVICIOS COMO GASTO CORRIENTE DE MANTENIMIENTO SE FINANCIAN CON CARGO A CAPÍTULO 2º”.

- En el apartado de la conclusión el Secretario Municipal informa expresamente: **“ES UN HECHO ACREDITADO por el informe técnico municipal QUE HAN SIDO REALIZADAS (LAS OBRAS) a satisfacción de la Administración, EXISTIENDO NO OBSTANTE UNA IRREGULARIDAD, que puede alcanzar la nulidad AL HABERSE REALIZADO OBRA DE INVERSIÓN SIN PROCEDIMIENTO ALGUNO (artículo 47 de la Ley 39/2015 de Procedimiento de las Administraciones Públicas); obviamente, como con seguridad informará la intervención, se suspenderá le procedimiento de aprobación y pago”**

Que en aras acreditar los hechos contenidos en este apartado se adjunta como documento nº 12 el informe meritado emitido el 15 de noviembre 2023 por el Secretario General del Ayuntamiento de Moralarzal D. Santiago Perdices Rivero.

NOVENO.- INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL INTERVENTOR MUNICIPAL EMITIENDO REPARO SUSPENSIVO RESPECTO DE LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR SACYR DE LAS OBRAS DENUNCIADAS

Es rotundo y definitivo el informe del Interventor del Ayuntamiento de Moralarzal D. Carlos Jaramillo Martín, emitido el 07 de febrero 2024, que se adjunta como documento nº 13, en relación con la fiscalización de las certificaciones del año 2023 del contrato de Servicios de mantenimiento de

redes e infraestructuras del contrato adjudicado a SACYR AGUA, SL, que reproduce los antecedentes y fundamentos contenidos en los informes emitidos por el técnico municipal y del Secretario Municipal (doc. 3, 4 y 12) a los que nos hemos referido anteriormente y concluye ratificando todo lo afirmado en esta denuncia, que, *“con respecto a las obras de gran reparación e inversión, obra completa, señaladas como fuera del contrato, que se detallan en el informe técnico por importe de 281.438,35 IVA incluido (Berrocal Norte y Camino de Alpedrete),* **NO RESPONDEN A GASTOS AUTORIZADOS, APROBADOS y, en su caso, no han sido fiscalizados por esta Intervención. CARECE DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, suficiente y necesario.**” Por todo lo cual emite **REPARO SUSPENSIVO** respecto de las mismas hasta que se solventen o resuelvan las discrepancias de este expediente.

En base a lo anterior, y sin perjuicio de la ulterior calificación que realice en el momento procesal oportuno, la eventual acusación particular y el Ministerio Público **LOS HECHOS DENUNCIADOS** podrían ser susceptibles de los comportamientos **tipificados en los artículos 404, 433 y 436 del Código Penal**, por los motivos que se describen a continuación:

I.- PREVARICACIÓN, en conformidad con lo establecido en el **artículo 404 del Código Penal**: pues es clara la posición de **AUTORIDAD** del anterior alcalde Juan Carlos Rodríguez Osuna, que toma decisiones de manera totalmente **ARBITRARIA, SIN NINGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Y CARGANDO OBRAS DE INVERSIÓN AL PRESUPUESTO CORRIENTE, Y CON UN SOBRECOSTE PARA LOS VECINOS DEL 575%**, acordando la contratación de las obras por escrito a través de un email; y todo **a sabiendas de la INJUSTICIA** generada, ya que, al mismo tiempo, como alcalde está dirigiendo la contratación de obras de la misma naturaleza con precios muchísimo más bajos; entendemos que resulta injusto para los vecinos de

Moralzarzal que pagarían un sobrecoste por la ejecución de estas obras del 575%, y así mismo entendemos que resulta injusto para otras empresas del sector que podrían haber optado al procedimiento de contratación de las obras de haberse realizado conforme a la legislación vigente. Su manera de actuar no tiene soporte legal ninguno y va a suponer un coste leonino para los vecinos del municipio. Los pliegos que rigieron el procedimiento de contratación del expdt. 2457-2023, se elaboraron en junio 2022 y el procedimiento se aprobó en marzo 2023, la misma cronología en la que se suceden los hechos denunciados. Resulta acreditado que la Junta de Gobierno, y D. Juan Carlos Rodríguez Osuna que era el alcalde y que asumía directamente las competencias de la concejalía de urbanismo y que formaba parte de los 2 órganos de contratación, tenían completo conocimiento de los expedientes de contratación, las obras y los precios a los que nos hemos referido. La finalidad, cuánto menos, sería la de beneficiar a su partido político con la ejecución de obras de inversión con el objetivo de conseguir mayor número de votos en las elecciones del 28 de mayo de 2023; y todo ello, sin importarles que los vecinos de Moralzarzal pagasen un sobrecoste del 575%.

Entendemos que todos los miembros de la Junta de Gobierno municipal tenían conocimiento de estas contrataciones y en especial el entonces alcalde D. Juan Carlos Rodríguez Osuna, el 5ºteniente-alcalde y Concejal de Hacienda D. David González Ortega y la primer teniente de Alcalde D^a. Gema Duque Duque.

II.- MALVERSACIÓN, en conformidad con lo establecido en el **artículo 433 del Código Penal**: pues tal y como indica expresamente el Secretario Municipal en el Fundamento Cuarto de su informe de 15/11/23 (doc 12) *“las inversiones se financian con cargo a capítulo 6, los servicios como gasto corriente de mantenimiento con cargo a capítulo 2”*

III.- FRAUDE, en conformidad con lo establecido en el **artículo 436 del Código Penal**: en el que caso que a lo largo de la instrucción llegue a acreditarse que el sobrecoste del 575% respecto al resto de obras equivalentes contratadas por el mismo ayuntamiento, se debe a un concierto previo del entonces alcalde, D. Juan Carlos Rodríguez Osuna con la empresa ejecutante, recordemos que las obras se encargan por correo electrónico (doc. 3) y sin ningún procedimiento de contratación (doc. 12). Además, deberá investigarse estos hechos respecto a los miembros de la Junta de Gobierno anterior, y sobre todo, por su peso específico dentro de la misma, respecto al anterior Concejal de Hacienda y la primer teniente de alcalde a los efectos de determinar su conocimiento previo, eventual concierto e implicación en los hechos denunciados.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS

Se detalla la relación de la documentación aportada en el presente escrito:

Documento nº1: Acuerdo Junta de Gobierno Municipal de Moralarzal.

Documento nº2: Certificado modificación contrato Mantenimiento e Infraestructuras.

Documento nº3: Informe técnico 10 de octubre 2023.

Documento nº4: Informe técnico 08 de noviembre 2023.

Documento nº5: Fotografías obras Camino de Alpedrete.

Documento nº6: Emails del técnico municipal y Jefe de Servicio SACYR.

Documento nº7: Informe técnico 28 de noviembre 2023.

Documento nº8: Desglose precios certificaciones SACYR.

Documento nº9.1: Procedimiento Contratación obras a través de PCSP.

Documento nº9.2: Pliegos PCSP Expdt.: nº: 2457-2023.

Documento nº10: Extracto de las págs. de los documentos de los pliegos publicados en el procedimiento de contratación de obras Expdt.: nº: 2457-2023.

Documento nº11: Certificado de Secretaría con la adjudicación del contrato en Expdt. 2457-2023.

Documento nº12: Informe Secretaría 15 de noviembre 2023.

Documento nº13: Informe Interventor de 07 febrero 2024.

En virtud de todo lo anterior,

SOLICITO A LA FISCALÍA: Que, teniendo por formulada la presente denuncia y por aportados los documentos que se acompañan, lo admita y se sirva practicar las diligencias de investigación precisas para la comprobación de los hechos; y, en definitiva, previa investigación y determinación de los hechos irregulares relevantes y de los autores de los mismos, acuerde ejercer las acciones legales oportunas.

Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Moralzarzal

En Moralzarzal a 20 de febrero de 2024.